



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 32

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el término municipal de Valverde del Fresno, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo por tanto las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Zona declarada infecta: La totalidad del término municipal de Valverde del Fresno.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de cien metros alrededor de la zona infecta.

Zona de inmunización: La totalidad del término municipal de Valverde del Fresno.

Medidas que se deben poner en práctica: Además de las adoptadas y como complementarias, las siguientes:

1.^a Aislamiento riguroso de enfermos y sospechosos, haciéndolo también lo más completamente posible del personal encargado de su cuidado.

2.^a Separación de enfermos y sospechosos, quedando estos últimos sometidos a observación.

3.^a Destrucción por cremación de los animales que mueran a consecuencia de la enfermedad, consintiendo el aprovechamiento de las grasas para usos industriales, siempre que se efectúe en el mismo local o terreno ocupado por los enfermos y bajo la oportuna vigilancia sanitaria.

4.^a Suspensión de ferias, mercados, concursos y exposiciones, por lo que se refiere a la especie porcina en la zona infecta y sospechosa.

5.^a Prohibición del comercio de cerdos dentro de la zona infecta y sospechosa, hasta tanto que se declare oficialmente extinguida la enfermedad.

6.^a Los animales comprendidos dentro de la zona sospecho-

sa estarán sometidos a vigilancia sanitaria, no pudiendo ser trasladados del sitio en que se encuentran sin autorización del Inspector municipal Veterinario, con el visto bueno de la Alcaldía.

7.^a Queda prohibida la repoblación de las porquerizas infectadas hasta tanto que se levante el estado de infección y se practique una rigurosa desinfección de las mismas.

8.^a Podrá levantarse el aislamiento de los animales sospechosos comprendidos dentro de la zona infecta, para su conducción al matadero y con sujeción a las prescripciones del Capítulo VIII del vigente Reglamento de Epizootias.

9.^a Se recomienda la suero-vacunación de los animales receptibles indemnes en la zona de inmunización.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 24 de Mayo de 1935.—
El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

2330

Audiencia Territorial

SALA DE LO CIVIL

Edicto

La Sala expresada, ha dictado en el pleito de que se hará mención, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia número 126

En la ciudad de Cáceres a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

La Sala de lo civil de esta Excelentísima Audiencia, formada por los señores que al margen se mencionan; en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, que fueron seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Trujillo, por don Angel Collado Izquierdo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Deleitosa, contra don Ventura Sanz Jiménez, mayor de edad, casado,

propietario, vecino de Aldeacentenera; cuales autos penden en grado de apelación que contra la sentencia definitiva de Primera Instancia interpuso dicho demandado, que se haya representado en Sala por don Cipriano Campillo López, Procurador, asistido del Abogado don Diego Rosado, siendo la parte recurrida rebelde ante esta Audiencia.

Fallamos

Que revocando la sentencia dictada en estos autos por el señor Juez de Primera Instancia de Trujillo, debemos absolver y absolvemos libremente a don Ventura Sanz Jiménez, de la demanda contra él formulada por don Angel Collado Izquierdo, sin hacer especial condena de costas para ninguna de ambas instancias, y cuide el señor Juez de Primera Instancia de Trujillo, de que sean liquidados los derechos reales de los documentos de folios primero y dieciséis.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Isern.—Joaquín Domínguez.—Tomás Aguilera.

La anterior sentencia, fué leída y publicada el mismo día de su fecha, por el señor Magistrado Ponente, en la Audiencia pública del Tribunal, ante la fe del Secretario de Sala don Galo M. Barca.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en los artículos setecientos sesenta y nueve y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que sirva de notificación de repetida sentencia al litigante en rebeldía don Angel Collado Izquierdo, expido el presente edicto en Cáceres a veintinueve de Septiembre de mil novecientos

treinta y cuatro.—El Oficial de Sala, Tomás Civantos.—Visto Bueno, el Presidente, Vicente R. Redondo.

(84=33'60 ptas.) 3892

Delegación de Hacienda

Edicto

Don Francisco Juan Mayoral Torrrens, Oficial segundo del Cuerpo general de Hacienda, Comisionado nombrado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, para la confección del Reparto de Utilidades del pueblo de Valdehúncar y año 1934.

Hago saber: Que terminada la confección del Reparto general de Utilidades del citado municipio para el año 1934, formado con arreglo a las prescripciones del vigente Estatuto Municipal, artículos 461 al 523 inclusivos del mismo, se expondrá al público en la Secretaría del Ayuntamiento citado, por término de quince días hábiles y durante las horas de diez a trece y de quince a diecinueve, a los efectos del artículo 510 del mencionado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán ante el Comisionado las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Reparto de referencia.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos precisos, concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, a cuyo fin, el Comisionado que suscribe expedirá cuantas certificaciones comprensivas de las utilidades estimadas, se le interesen por los contribuyentes incluidos en el reparto, siempre que para las mismas acompañen a la instancia de petición las correspondientes pólizas exigibles con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Las reclamaciones podrán presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento para su curso debido, o en otro caso ante mí, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Cáceres, 22 de Mayo de 1935.—
Francisco J. Mayoral. 2320

Juzgados

CACERES

Don Luis Alvarez de Uríbarri, Abogado y Juez Municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita a don Ricardo Vila Maset, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día doce de Junio próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio verbal civil promovido en su contra por la Sociedad Anónima Mirat, en reclamación de DOSCIENTAS SETENTA PESETAS, por estancias de una camioneta de su propiedad, apercibiéndole que de no concurrir seguirá el juicio en su rebeldía sin volverle a citar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma al demandado cuyo paradero se ignora, se extiende la presente en Cáceres a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Alvarez.—El Secretario, Joaquín Guerra.

(31=12'40 pstas.) 2331

GARROVILLAS

Don Pedro Flores Breña, Juez de Instrucción accidental de este partido, por uso de licencia del propietario.

Por el presente se cita y llama a un individuo más bien bajo, algo grueso, como artista de oficio, vecino de Aldehuela del Tiétar, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que el día 17 de los corrientes merodeó por la Estación férrea de Cañaveral, llevando consigo una pequeña maleta de mano, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 37 del corriente año, por robo de 1.400 pesetas y efectos.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y detención de dicho inculcado, poniéndolo a mi disposición en el depósito municipal de esta villa.

Asimismo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y ocupación de 1.400 pesetas en billetes del Banco y monedas de plata, de una pelliza oscura como azul marino, muy conocida por tener una mancha grande en la espalda, un pantalón de pana nuevo, una camiseta interior marcada con las iniciales M. S., una toalla nueva, dos pañuelos de bolsillo, tres cajetillas de tabaco y unas botas, propiedad todo del vecino de Cañaveral, Modesto Salgado Carvoy, y que el día 16 de los corrientes fueron robados

de la caseta número 118 de la vía férrea, término municipal de Casas de Millán, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 37 del corriente año por delito de robo.

Dado en Garrovillas a 22 de Mayo de 1935.—Pedro Flores Breña.—El Secretario, Joaquín Carrillo Rodríguez.

2298

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una jumenta, capa castaña oscura, de tres años y medio, alzada 1'22, raza española, herrada de las manos, pelada, de hace unos dos meses, letra G, hecha a tijera en el anca derecha y con el hierro de la Compañía de Seguros «La Mundial», letra B, número 13 en el anca izquierda, de la pertenencia de Gregorio Maya Chaparro, vecino de Alburquerque, que fué sustraída el día 14 de los corrientes de la Dehesa «Zurro Téllez», de este término municipal, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 105 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 22 de Mayo de 1935.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

2291

Alcaldías

CACERES

Don Antonio Silva Núñez, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la expresada Corporación en veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, se acordó sacar a subasta las obras de construcción de un Grupo Escolar, con cuatro secciones para niños y cuatro para niñas, locales para cantina, biblioteca, duchas, reconocimientos médico y vivienda del Conserje, en el sitio denominado «Olivar del Madruelo», con sujeción al proyecto confeccionado por el señor Arquitecto Municipal don Angel Pérez Rodríguez, que fué aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en Orden de veintidós de Marzo próximo pasado, publicada en la «Gaceta

de Madrid» del veintiséis del mismo mes y subvencionada dicha construcción con la cantidad de ciento cincuenta y seis mil pesetas.

El presupuesto de contrata asciende a la suma de CIEN-TO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CATORCE PESETAS con SETENTA Y TRES CENTIMOS, siendo la fianza provisional el cinco por ciento de esta cantidad y la definitiva el diez por ciento de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta, habrá de acreditarse haber hecho el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento, de la cantidad a que asciende la fianza provisional, en metálico o títulos de la deuda, como garantía para responder de la proposición.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, se presentarán en sobres cerrados y lacrados, e irán suscritas en papel timbrado del Estado de la clase correspondiente, y deberán ser entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Cáceres, desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el anterior también hábil en que haya de tener lugar la subasta, durante las horas de diez a trece.

A todo pliego de proposición, deberá acompañarse, por separado, la Cédula personal del licitador y el resguardo del depósito aludido. Cuando el que presente la proposición lo haga en representación de otra persona o entidad, acompañará copia del poder notarial otorgado al efecto, que habrá de ser bastantado por un señor Letrado con ejercicio en la ciudad de Cáceres. En la cubierta del pliego que contenga el documento que se hace mención, se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar con cuatro secciones para niños y cuatro para niñas y otras edificaciones, emplazado en el sitio de «El Madruelo».

La subasta se verificará al día siguiente hábil de aquél en que expiren los veinte días hábiles, de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», a las doce horas en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y asistiendo al acto otro señor miembro de la Corporación, designado por ésta y dando fe del acto un señor Notario del Ilustre Colegio de Cáceres.

El plazo de ejecución de las obras, será el de diez meses, a contar desde la fecha en que se le haga entrega al adjudicatario del solar donde se ha de construir el Grupo Escolar.

El proyecto que habrá de ser base de la realización de las obras así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que habrá de regir en la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de Cáceres, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen, a las horas hábiles de oficina y durante el plazo mencionado.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si resultase igual, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Durante el plazo de diez días, en que se anunció esta subasta a los efectos del artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, no se presentaron reclamaciones de clase alguna.

Cáceres a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Antonio Silvas.

Modelo de proposición

Don..... que vive en..... con Cédula personal de clase..... expedida con fecha..... en..... y con el número..... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de..... en Cáceres, subasta que se anunció en..... el día..... de..... y cuyos documentos bases de la misma se hallan expuestos en el Ayuntamiento, conforme en todo con dichos documentos y condiciones, se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata con estricta sujeción a ellos, por..... (el importe del presupuesto de contrata o con baja del tanto por ciento del presupuesto de contrata).

Fecha y firma del solicitante.
(167=86'80 ptas.) 2305

PALOMERO

Edicto

Examinada por este Ayuntamiento, la Cuenta municipal correspondiente al ejercicio de 1934 queda expuesta al público con sus justificantes en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 579 del Estatuto Municipal. Palomero, 21 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Gregorio González. 2274

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido judicial de Logrosán

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado. (CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO						
215	Alvarez Sierra, Juan	48	48	S. Gregorio	Labrador	Cabeza de familia.
216	Alvarez Sojo, Pedro	53	53	Idem	Bracero	Idem.
217	Arena Almódovar, Pedro	56	56	Nueva	Idem	Idem.
218	Arena Guillermo, Francisco	46	46	Clavel	Idem	Idem.
219	Arias Díaz, Julián	52	52	Recio	Carpintero	Idem.
220	Arias Eugenio, Francisco	30	30	Peral	Jornalero	Idem.
221	Arroyo Cañada, José	36	36	L. Fortuna	Labrador	Idem.
222	Arroyo Cañada, Juan	62	62	Palomar	Bracero	Idem.
223	Arroyo Cañada, Julián	53	53	L. Fortuna	Carretero	Idem.
224	Arroyo González, Julián	36	36	Idem	Bracero	Idem.
225	Arroyo González, Antonio	31	31	Grijota	Idem	Idem.
226	Arroyo González, Francisco	31	31	Peral	Idem	Idem.
227	Arroyo Puerto, Manuel	78	78	Tabla	Idem	Idem.
228	Arroyo Ramos, Antonio	30	30	L. Fortuna	Idem	Idem.
229	Arroyo Hidalgo, Rodrigo	31	31	Fuentenueva	Labrador	Idem.
230	Asensio Sierra, Manuel	44	8	L. Fortuna	Bracero	Idem.
231	Atanasio García, Pedro	53	53	Clavel	Idem	Idem.
232	Avila García, Rodrigo	62	62	Peral	Labrador	Idem.
233	Avila García, Felipe	67	67	L. Fortuna	Idem	Idem.
234	Avila López, Mateo	30	30	Idem	Idem	Idem.
235	Ayuso Gallardo, Antonio	46	46	Nueva	Idem	Idem.
236	Dalgado Barranquero, Anselmo	76	45	L. Fortuna	Farmacéutico	Capacidad.
237	Dalgado Carrasco, Bruno	41	41	Grijota	Bracero	Cabeza de familia.
AYUNTAMIENTO DE NAVEZUELAS						
238	Montes Carezo, Onofre	46	46	Honda	Labrador	Cabeza de familia.
239	Montes Cortijo, Dimas	53	33	Cementerio	Idem	Idem.
240	Montes Oliva, José	84	84	Idem	Idem	Idem.
241	Montes Sánchez Faustino	51	51	Nueva	Jornalero	Idem.
242	Montes Sánchez, Urbano	31	31	Cementerio	Labrador	Idem.
243	Benito Cortijo, Felipe	41	41	Honda	Idem	Idem.
244	Benito Cortijo, José	40	40	Moral	Jornalero	Idem.
245	Benito Cortijo, Narciso	35	35	Torreillas	Labrador	Idem.
246	Benito Cortijo, Román	44	44	Arroyo	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE ROBLEDOLLANO						
247	Muñoz Curiel, Jacinto	30	30	S. Sebastián	Labrador	Cabeza de familia.
248	Muñoz Curiel, Sebastián	83	83	Idem	Idem	Idem.
249	Muñoz Fernández, José	59	59	S. Blas	Idem	Idem.
250	Muñoz García, Angel	47	47	Idem	Idem	Idem.
251	Muñoz Muñoz, Agustín	58	58	G. Crespo	Idem	Idem.
252	Muñoz Muñoz, Juan	43	43	Idem	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE ZORITA						
253	Maeso Fuente, Francisco	76	76	Corralón	Labrador	Cabeza de familia.
254	Maeso Fuentes, Juan	56	56	M. Socorro	Idem	Idem.
255	Maeso Marcelo, Bartolomé	54	54	Idem	Idem	Idem.
256	Maeso Padilla, Antonio	51	51	Idem	Idem	Idem.
257	Maeso Pérez, Alfonso	37	37	Idem	Idem	Idem.
258	Maeso Pizarro, Francisco	49	49	Idem	Idem	Idem.
259	Maeso San Juan, Juan	51	51	Pajarillos	Idem	Idem.
260	Maeso San Juan, Miguel	41	41	Alcollarín	Idem	Idem.
261	Maeso Zarza, Eulogio	53	53	Peña	Idem	Idem.
262	Maestra, Juan María	53	53	Carretera	Capataz	Idem.
263	Marcelo Bázquez, Antonio	41	41	Máquina	Labrador	Idem.
264	Marcelo Maeso, Pedro	85	85	Carretera	Guarda	Idem.
265	Marcelo Módenes, Juan	62	11	Sol	Retirado	Capacidad.
266	Martín Cancho, Fernando	61	61	P. Clarín	Jornalero	Cabeza de familia.
267	Martín Cancho, Juan	49	49	Nueva	Idem	Idem.
268	Martín Canelada, Juan	38	38	Madrigalejo	Idem	Idem.
269	Martín Gil, Ignacio	36	36	Cobla	Idem	Idem.
270	Martín Marcelo, Pedro	59	59	Mártires	Ganadero	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE ZORITA						
271	Martín Zarza, Pedro	53	53	Carretera	Labrador	Cabeza de familia.
272	Martínez Bernardo, Diego	30	30	F. Santa	Idem	Idem.
273	Martínez Broncano, Manuel	32	32	Alcollarín	Idem	Idem.
274	Martínez González, José	38	38	Marqués	Idem	Idem.
275	Martínez Grande, Pablo	57	57	Carretera	Idem	Idem.
276	Martínez López, Atanasio	50	50	Col.	Carpintero	Idem.
277	Martínez Miguel, Miguel	63	33	Alcollarín	Labrador	Idem.
278	Martínez Sánchez, Dionisio	36	36	Animas	Carpintero	Idem.
279	Mateos Cascarrón, Saturnino	38	8	Tenerías	Empleado	Idem.
280	Mauricio Urbina, Julián	51	51	Sola	Barbero	Idem.
281	Montes Fernández, Martín	71	71	Mayorazgo	Industrial	Idem.
282	Moreno Gómez, Alfonso	61	61	Rosado	Zapatero	Idem.
283	Muñano Solano, Francisco	74	74	Charcas	Jornalero	Idem.
284	Muñiz Cruz, Alfonso	35	35	Rosado	Peluquero	Idem.
285	Muñiz Cruz, Juan	40	40	A. Navarro	Practicante	Capacidad.
286	Muñoz Jiménez, José	42	42	Codo	Guarda	Cabeza de familia.
287	Muñoz Padilla, Francisco	31	31	Mártires	Labrador	Idem.
288	Muñoz Padilla, Juan	32	32	Toledo	Sastre	Idem.
289	Muñoz Rivera, Martín	63	63	Cilla	Labrador	Idem.
290	Murillo Palomino, Juan Antonio	43	43	Perdiz	Guarda	Idem.
291	Badillo Botanas, Martín	49	49	Alta	Jornalero	Idem.
292	Badillo Botanas, Pedro	53	53	Cuesta	Idem	Idem.
293	Badillo Izquierdo, Martín	58	58	Charcas	Idem	Idem.
294	Barbosa Reyes, Cándido	50	50	R. Arriba	Albañil	Idem.
295	Bello Guijarro, Faustino	35	35	Rosado	Jornalero	Idem.
296	Bello Mená, Juan Francisco	67	67	Cadazuelos	Idem	Idem.
297	Bernal Rebollo, Fulgencio	64	64	Barrera	Labrador	Idem.
298	Bernal Rocio, Juan	38	38	Carretera	Idem	Idem.
299	Bernal Rocio, Lorenzo	43	43	Abertura	Jornalero	Idem.
300	Bernal Rocio, Manuel	32	32	Idem	Idem	Idem.

Cáceres, 10 de Noviembre de 1934. — El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

PROVINCIA DE CACERES

Partido judicial de Logrosán

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

AYUNTAMIENTO DE ABERTURA

1	Alía García, Antonia	55	55	Positillo	Sus labores	Casada.
2	Ambrosio Ciprian, Rosario	55	55	C. Grande	Idem	Idem.
3	Ordóñez Siero, Pascuala	52	10	Botija	Idem	Cabeza de familia.
4	Ortiz Rama, Carmen	50	50	Idem	Idem	Casada.
5	Ortiz Rama, María	48	48	Idem	Idem	Cabeza de familia.
6	Mora Fernández, Catalina	44	44	Idem	Idem	Casada.
7	Mora Gaspar, María	31	31	P. República	Idem	Idem.
8	Mora Rama, María	47	47	Idem	Idem	Idem.
9	Bermejo Dorado, Catalina	39	39	Iglesia	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE ALCOLLARIN

10	Martín Naharro, Francisca	41	41	Fuente	Sus labores	Casada.
11	Matilla Gaspar, Catalina	63	63	Nueva	Idem	Cabeza de familia.
12	Mayordomo Trinidad, Rita	43	19	Real	Idem	Casada.
13	Morales Carrasco, Remedios	56	56	H. Cortés	Idem	Idem.
14	Morales Carrasco, Jacinta	59	59	Río	Idem	Idem.
15	Morales Carrasco, Candela	63	63	Guadalupe	Idem	Cabeza de familia.

AYUNTAMIENTO DE ALIA

16	Delgado Díaz, Inés	66	66	Fraguas	Sus labores	Cabeza de familia.
17	Delgado Rubio, Gabina	67	67	Mora	Idem	Idem.
18	Díaz Bravo, Mariana	34	34	Fraguas	Idem	Casada.
19	Díaz Sauce, Lucía	33	33	Mayana	Idem	Idem.
20	Díaz Bravo, Antolina	33	33	Mora	Idem	Idem.
21	Díaz Bravo, María	40	40	Laguna	Idem	Cabeza de familia.
22	Donalonso Rubio, Josefa	37	37	Clavel	Idem	Casada.
23	Donalonso, Sauce, Andrea	35	35	Corredera	Idem	Idem.
24	Donalonso Jiménez, Blasa	41	41	G. Galán	Idem	Idem.
25	Ocampo Moreno, Paula	59	23	Empedrada	Idem	Idem.
26	Oviedo Ramírez, Angela	34	34	Toril	Idem	Idem.
27	Maurilla Seco, Candela	68	68	Empedrada	Idem	Cabeza de familia.

(CONTINUARA)